

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE JULIO DE 1971

NÚM. 163

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Administración Provincial

## Excm. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización don Luis Guardo Reglero, vecino de Boñar, para la apertura de zanjas de 0,50 metros de anchura y 0,80 m. de profundidad, con cruce del camino en dos lugares, en una longitud de 5,00 m., más 3,50 m. en la zona colindante de cada margen y 22,50 metros en la zona de servidumbre de cada margen, para ambos cruces, para colocación de tubería para abastecimiento de agua al Centro de Control e Investigación de especies bovina y porcina, en el C. V. de "Boñar a Adrados", kilómetros 1 y 2, hectómetros 8 y 6.

León, 6 de julio de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3667 Núm. 1610.—154,00 ptas.

\*\*

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona de Astorga

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de 1.ª, Agente Ejecutivo en esta Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular D. José-Senén Méndez Enríquez.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Mateo Fraile Natal, vecino de Veguellina de Orbigo, por débitos de Contribución Rústica C. Licencia, importantes 46.770 pesetas, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en

junto 13.354 pesetas, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1971 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 21 de junio de 1971 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Mateo Fraile Natal, embargados por diligencia de fecha 27 de mayo de 1971, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de agosto de 1971, a las once horas, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 148 del Reglamen-

to General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario y anúnciese la subasta por medio de edictos en la Casa Consistorial de Villarejo de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Oficina Recaudatoria».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lotes	DESCRIPCION DE LOS BIENES	Tasación Ptas.	Tipo de subasta Ptas.
Unico	Un tractor marca Barreiros R. 500, con su remolque, matrícula SE. 9.094, de 52 HP. de potencia, usado y en perfecto estado de funcionamiento.	90.000	60.000

2.º Que los bienes se encuentran en poder de D. Julio González Omaña, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Veguellina de Orbigo, Carretera del Páramo, s/n.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda du-

rante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Astorga a 12 de julio de 1971.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 3738

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

## A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietario afectados que se ha reunido la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de La Vega de Almanza (León), el día 7 de julio de 1971, a las doce treinta horas, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, a fin de rectificar las bases de la zona en el sentido siguiente:

1.º—Reconocer a favor de D.ª Nieves González Gutiérrez, las siguien-

tes parcelas: tres cuartas partes de la superficie de la parcela 1/859.

2.º—Reconocer a favor de D.ª Crespencia Lucas Fernández las siguientes parcelas: 1/1169, 1112-2, 1112-3, 1132 y 1162.

3.º—Reconocer a favor de los hermanos Gómez Taranilla, D.ª Francisca, D. Valentín, D. Conrado y D.ª Domitila, en régimen de condominio y por partes iguales las parcelas 7/14 y 28.

4.º—Reconocer a favor de D. Máximo Fernández González, todas las parcelas que en el expediente de la zona figuran como de la propiedad de D.ª Martina González Mata, don Marcialo García Rodríguez y doña Demetria Fernández González.

5.º—Reconocer a favor de D. Andrés Rodrigo Fernández la parcela siguiente: 13/585.

6.º—Reconocer a favor de D. Benito González González las siguientes parcelas: 5/991, 6/873 y 910.

7.º—Reconocer a favor de los hermanos Rodríguez Gómez, D. Julián, D. Dionisio, D. Alipio, D.ª Sagrario y D.ª Valeria, las parcelas que en el expediente de la zona figuran a nombre de D.ª Cruz Gómez Pérez y D.ª Florencia González Pérez, según distribución que hacen los interesados.

8.º—Reconocer a favor de D.ª María Fernández Alvarez, 6-00 a. de la parcela 1/1.095.

9.º—Reconocer a favor de la Sociedad MARMA, S. L., la siguiente parcela: 1/917.

10.º—Reconocer a favor de los herederos de D.ª Narcisca Rodríguez Bravo, según la distribución que hacen los propios interesados de las parcelas que en el expediente de la zona figuran como de la propiedad de D.ª Narcisca.

11.º—Reconocer a favor de D. Albino de Lucas las siguientes parcelas: 8/760 y 79.

12.º—Reconocer a favor de los hermanos Fuertes Fernández, D. Narciso, D.ª Josefa, D.ª Florentina y doña María, en régimen de condominio y por iguales partes las siguientes parcelas: 1/54-2 y 162.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que los propietarios afectados pueden entablar, contra este acuerdo, recurso ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el plazo de 15 días a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 7 de julio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3795 Núm. 1606.—473,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal en unión de sus justificantes y debidamente informadas, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Cubillos del Sil, a 15 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3812

### Ayuntamiento de Las Omañas

Por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Proyecto de presupuesto extraordinario aportación 25 % riego asfáltico camino vecinal.

b) Padrón general de exacciones varias: tránsito ganados vía pública, canalones, fachadas sin revocar, puertas carretales, rodaje y arbitrio no fiscal s/ perros, del año 1971.

c) Anteproyecto presupuesto extraordinario financiación alumbrado público a la localidad de Las Omañas.

\*\*\*

Igualmente, habiendo sido acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la L. R. Local, para la ejecución del proyecto de la instalación de alumbrado público de la localidad de Las Omañas, y confeccionado el padrón de cuotas individuales y demás documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días para examen y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 30 y 38 de dicho Reglamento.

\*\*\*

Debiendo constituirse la Asociación administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la obra de alumbrado público de Las Omañas, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial del municipio el próximo día ocho de agosto, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.—Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.—Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

Se hace expresa advertencia de que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, siendo declarada su constitución de oficio por la Alcaldía, caso de no acudir ningún interesado, según previene el artículo 19 del Reglamento de H. Local en su apartado c).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Omañas, 14 de julio de 1971.—El Alcalde, G. Palomo. 3810

### Ayuntamiento de Villamandos

Se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario, así como la de caudales, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo, del ejercicio de 1970, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Villamandos, a 8 de julio de 1971. El Alcalde, E. García. 3781

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios del ejercicio de 1971, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Villamandos, a 9 de julio de 1971. El Alcalde, E. García. 3782

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber: Que D. Felipe Lera Domínguez, ha solicitado licencia para instalar una industria de pescadería en un local del edificio número 33 de la calle Travesía de la Nevera, de esta vaciones ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 9 de julio de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

3751 Núm. 1605.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bustillo del Páramo*

Aprobado por la Corporación el proyecto del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, para financiar las obras de alumbrado público de seis localidades del Municipio, se hallará de manifiesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 12 de julio de 1971.—El Alcalde, S. Franco. 3802

*Ayuntamiento de  
Torero*

Confeccionadas las cuentas: general del presupuesto municipal ordinario, caudales, valores independientes y auxiliares de presupuesto y del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1970, con sus justificantes y dictámenes, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen, según lo determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Torero, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, J. Valladares Rodríguez. 3805

**Entidades Menores**

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio: 1971. Plazo: 15 días

Morriondo 3817

*Junta Vecinal de  
Bercianos del Páramo*

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor instruye expediente para alterar la calificación jurídica, de comunales a propios, de parte de los existentes en la pradera denominada "Prado de Arriba", en una extensión superficial de doce mil trescientos (12.300) metros cuadrados aproximadamente, los cuales constan en el expediente respectivo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar dicho expediente y presentar recla-

maciones en el plazo de un mes, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

San Pedro Bercianos, 28 de mayo de 1971. — El Presidente, Segundo Castellanos. 3816

*Junta Vecinal de  
Cea*

Por esta Junta Vecinal se sigue expediente para la cesión a doña Teófila de Juan Antolín, de un trozo de terreno, no edificable por sí, de la pertenencia de esta Entidad, colindante a un huerto propiedad de la solicitante, sito en el paraje de "La Fuentina", de este término de Cea, de las características siguientes:

Extensión: 47,70 metros cuadrados.

Medidas.—Línea con la pared Norte del huerto, 1,30 metros; al Sur, 4 metros desde la esquina Suroeste, y a distancia de 2 metros del reguero; longitud de Norte a Sur, 18 metros.

Valoración.—572 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el expediente y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de la Junta.

Cea, a 14 de julio de 1971.—El Presidente, Felipe Pérez.

3828 Núm. 1613.—165,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Codornillos*

Se halla de manifiesto en la casa de la villa, las nuevas Ordenanzas del Quiñón del Foro, por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Codornillos, 13 de julio de 1971.—El Presidente, (ilegible). 3807

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, registrados con el núm. 118/70, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento. — "Sentencia. — En la ciudad de León a primero de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en esta capital, carre-

tera de Trobajo, s/n., quien está representada por el Procurador señor García López y dirigida por el Letrado Sr. Zalbidea, y de la otra, como demandado, la también Entidad Piensos Avisol, S. A., domiciliada en Tortosa, que se encuentra en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de 235.940 pesetas, de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento, y"

Parte dispositiva.—"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", debo condenar y condeno a la Empresa demandada "Piensos Avisol, S. A.", de Tortosa, a que pague a aquélla las doscientas treinta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas, reclamadas en el procedimiento, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición a la Entidad demandada de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón".—Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, "Piensos Avisol, S. A.", extiéndese el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a trece de julio de mil novecientos setenta y uno. — Saturnino Gutiérrez Valdeón. — El Secretario, (ilegible).

3788 Núm. 1597.—352,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en funciones del de igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el núm. 25/71, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Raimundo Rodríguez Alfonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra D. Francisco Arias Tapia, mayor de edad, industrial y vecino de Alcalá de Henares, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su

consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Francisco Arias Tapia, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Raimundo Rodríguez Alfonso, de la cantidad de treinta mil quinientas treinta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Arias Tapia, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos setenta y uno. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

3679 Núm. 1541.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 480-70, seguido contra Julio Márquez Cándido, de 44 años, casado, natural de Albeiro (Portugal), hijo de Juan y Palmira, sobre accidente de circulación, se ha dictado providencia en la que se acuerda por su ignorado paradero darle vista de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días, practicada en dicho juicio.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
1.º Derecho del Estado en juicio ejecución en "Tasas Judiciales" ... ..	925
2.º Póliza Mutualidad Judicial. ... ..	75
3.º Reintegros del juicio hasta sentencia ... ..	140
Idem posteriores que se calculan en ... ..	15
4.º Multa impuesta ... ..	300
5.º Agente Judicial, según nota. ... ..	50
6.º Costas de apelación de sentencia ... ..	425
7.º Honorarios perito (200 más 200) ... ..	400
8.º Indemnización a favor de Cecilio Moratíel ... ..	1.185
Total s. e. u. o. ... ..	3.515

Importa en total esta tasación la cantidad de tres mil quinientas quin- pesetas.

Corresponde ser satisfecho el importe íntegro por el condenado Julio Márquez Cándido.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en León, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

3727 Núm. 1566.—286,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición núm. 98 de 1971, entre las partes de que luego se hará mérito, recayó la resolución que copiada dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos setenta y uno; visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Villa Ruisánchez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Santiago Soto Centeno, y de la otra como demandado D. Eloy Quince Vigil, mayor de edad y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Angel Villa Ruisánchez, contra D. Eloy Quince Vigil, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la suma de veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

3753 Núm. 1574.—264,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: que en autos 596/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia: En León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 1 de León, los presentes autos seguidos a instancia de José María Honrado Fidalgo, contra Isaías Alvarez, en reclamación por despido.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por José M.ª Honrado Fidalgo, contra Isaías Alvarez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho trabajador, condenando a la empresa a la readmisión del mismo en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde el ocho de mayo del corriente, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de dos mil cuatrocientas pesetas mensuales.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Isaías Alvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares. Rubricados.

3738 Núm. 1567.—220,00 ptas.

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados, Llama Grandoso y Felechas**

Don Jenaro Villar de Ponga, Presidente de la Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados, Llama, Grandoso y Felechas.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para el día 22 del próximo mes de agosto en primera convocatoria, a las dieciséis horas y en segunda convocatoria a las diecisiete, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.
- 3.º Nombramiento por elección de Presidente y Vocal del Jurado de Riego, por encontrarse dichos cargos vacantes.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º La Junta se celebrará en el sitio de costumbre.

Colle, 8 de julio de 1971.—El Presidente, Jenaro Villar.

3700 Núm. 1615.—165,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1971